



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.329

DECRETO No. 329
Septiembre 22 de 2017

“POR EL CUAL SE OTORGAN RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS AL “CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN” DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA LEY 1493 DE 2011, REGLAMENTADA POR LOS DECRETOS NACIONALES 1258 DE 2012 Y 1240 DE 2013”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1493 de 2011, los Decretos, 1258 de 2012 Y 1240 de 2013, 1080 de 2015, 537 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1493 de 2011 en su Artículo 7° estableció: *“Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3UVTS”.*

Que a su vez, el Artículo 13 de la citada norma establece que *“(…) Estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.”*

Que de igual manera, la Ley en mención estableció en su Artículo 12 que *“El Ministerio de Cultura será la entidad encargada de realizar el recaudo de la contribución parafiscal y de entregarla al municipio o distrito que la generó. Estos recursos serán recaudados en una cuenta especial y estarán destinados al sector de las artes escénicas de acuerdo con el objetivo de esta ley. El Ministerio de Cultura girará a la Secretaría de Hacienda Municipal o Distrital en el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo, los montos correspondientes al recaudo de su municipio o distrito.*

Que por su parte el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 1240 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, consagra:

“2. En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del presente Decreto, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.

Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional departamental, municipal o distrital, caso en el cual la secretaría de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán la participación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el presente decreto y demás normas aplicables en la materia.

En los municipios o distritos con un recaudo de contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en la vigencia fiscal, inferior a 170 salarios mínimos legales mensuales vigentes –smlmv–, no será necesaria la apertura de convocatoria pública y la ejecución de estos recursos deberá estar orientada a proyectos de mejoramiento, adecuación y/o dotación, según lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 2° de este decreto. Si el municipio o distrito no cuenta con infraestructura de las artes escénicas pública ni privada, podrá invertir los recursos de la contribución parafiscal en la realización de estudios para la construcción de este tipo de escenarios.”

Que mediante Decreto 307 del 18 de Agosto de 2017, fue creado el Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Municipio de Palmira, el cual tiene dentro de sus funciones asesorar a la Secretaría de Cultura en la determinación de los lineamientos para la administración y la asignación de los recursos y recomendar a ésta los criterios para priorizar los tipos de proyecto y los porcentajes en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios públicos, privados o mixtos, según sea el caso, entre otras.

Que el Comité de Contribución Parafiscal de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Palmira, deliberó sobre la vigencia 2014, mediante sesión del 23 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta el inventario de los escenarios y el diagnóstico (diagnóstico con sello de recibido el día 03 de Mayo de 2017, hora 10:10 A.M. del Despacho de la Secretaría de Cultura) de los mismos realizado por la Secretaría de Cultura en convenio con la Universidad Antonio Nariño (Convenio 073 de 2016), decidiendo recomendar la asignación al CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN del cien por ciento (100%) de la vigencia 2014, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$152.309.754.00) MCTE., realizando todo este proceso conforme a la normatividad que rige la materia.

Que toda la aprobación queda consignada mediante la firma del acta del día 23 de Agosto de 2017, con respaldo de la firma de la Secretaría Técnica del Comité de Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas en el Municipio de Palmira.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

Que atendiendo el proceso de verificación de presupuestos, el Secretario de Cultura determinó el presupuesto final y las líneas a ejecutar del proyecto en mención, así:

NOMBRE DEL ESCENARIO	LINEA	VALOR A ASIGNAR POR LÍNEA	VALOR TOTAL A ASIGNAR	FECHA MAXIMA DE EJECUCIÓN
"Centro Cultural Guillermo Barney Materón"	Dotación	\$152.309.754.00	\$152.309.754.00	31 de Diciembre de 2017

Que conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Cultura para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal en beneficio del CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN, se emitió el concepto **definitivo**, el cual otorgó viabilidad técnica y jurídica al proyecto en mención, para la entrega de los recursos de la contribución parafiscal para escenarios de naturaleza pública en vigencia 2014.

Que para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto recomendado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta Entidad, así:

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
"Otorgar recursos de la contribución parafiscal, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de los escenarios públicos de las artes escénicas en Palmira en el marco de la Ley 1493 de 2011"	\$152.309.754.00	1538

En consecuencia, el Alcalde Municipal mediante el presente Decreto acoge la recomendación efectuada por el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Municipio de Palmira y por lo tanto ordena la suscripción del Acta de Compromiso respectiva y el otorgamiento del desembolso del recurso económico correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Palmira y por consiguiente otorgar al "CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN" el recurso económico proveniente de la Contribución Parafiscal por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$152.309.754.00) MCTE., para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN", de conformidad con la parte motiva del presente Decreto en el marco de la Ley 1483 de 2011 reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Decreto a la Organización Cultural relacionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en la página web de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Diana Carolina Astudillo Moreno – Contratista - Secretaría de Cultura *DIANA ASTUDILLO*
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Aprobó: Andres Felipe Valencia Burbano – Secretario de Cultura

